



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0034/01/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0046-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de enero de 2024

VICENTE MARTINEZ RUIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Enero de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado "VICENTE MARTINEZ RUIZ" con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2971-2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-20-496-VMR-001/18** ubicado en Loma Linda, C.P. 68701 Santiago Xiacui Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Leña, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 57.248 Metros cúbicos	10	305	314	26333671	26333680
Leña, <i>Otras hojosas</i> , Varias especies, 21.99 Metros cúbicos	5	315	319	26333681	26333685
Leña, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 33.921 Metros cúbicos	7	320	326	26333686	26333692
Madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 5.895 Metros cúbicos	2	327	328	26333693	26333694

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels.: www.gob.mx/semarnat



